

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se convoca para el año 2003 la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración, reguladas en la Orden que se cita.

La Orden de 22 de julio de 1999, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 90, de 5 de agosto), modificada por la de 5 de abril de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración, establece en su artículo 6 que el Viceconsejero de Agricultura y Pesca procederá a la convocatoria de estas ayudas, mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO**Primero. Convocatoria.**

Se convoca para el año 2003 la concesión de ayudas previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de julio de 1999, por la que se regula la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

Segundo. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Tendrán la consideración de gasto plurianual, pudiendo realizarse gastos y actividades a lo largo del primer trimestre del año 2004. Excepcionalmente, el Viceconsejero de Agricultura y Pesca podrá autorizar la prórroga del plazo indicado anteriormente.

Tercero. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

Cuarto. Limitaciones.

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, no podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Quinto. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificación de la resolución será de tres meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos, como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convoca para el año 2003 las ayudas establecidas en la Orden de 23 de julio de 2002, por la que se desarrolla la Sección 9.ª, relativa a las ayudas para la concentración de la oferta de productos agrarios en sus lugares de origen del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

Por Orden de 23 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), ha sido desarrollada la sección 9.ª, relativa a las ayudas para la concentración de la oferta de productos agrarios en sus lugares de origen, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal, incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Mediante la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la citada Orden, se realiza la convocatoria pública por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para el año 2003, sin perjuicio de la adaptación que aconseja la gestión del programa operativo, en función de los objetivos y avances en la ejecución de las medidas, la demanda de ayudas, las disponibilidades presupuestarias u otra causa justificada.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Convocar para el año 2003 las ayudas previstas en la Orden de 23 de julio de 2002 citada, por lo que el plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2003.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la renovación del Consejo Asesor en materia de Turismo respecto de los juristas de reconocido prestigio expertos en el ámbito turístico.

Por Decreto 6/2000, de 17 de enero, se crea el Consejo Asesor en materia de Turismo como órgano colegiado, adscrito a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, para contribuir al estudio y elaboración de normas legales y disposiciones de carácter general propias que se dicten al respecto.

En la composición del Consejo Asesor se incluyen, junto a altos cargos y funcionarios de la Consejería, a cinco juristas de reconocido prestigio, expertos en el ámbito turístico, nombrados por el Presidente del Consejo.

Por Resoluciones de 14 de febrero y 24 de octubre de 2000 fueron nombrados los cinco juristas de reconocido prestigio, expertos en el ámbito turístico.

Mediante el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, se modificó el Decreto 6/2000, disponiendo que las personas que formen parte del Consejo Asesor en calidad de juristas de reconocido prestigio, expertos en el ámbito turístico, desempeñarán sus funciones durante dos años desde el día siguiente a su nombramiento, pudiendo ser reelegidas.

Habiendo transcurrido más de dos años desde los nombramientos, y a fin de dar cumplimiento a la modificación introducida en cuanto a la duración de los mismos, procede renovar el Consejo Asesor respecto de los juristas de reconocido prestigio, expertos en el ámbito turístico.

En su virtud, resuelvo:

Primero. Cesar como miembro del Consejo Asesor en materia de Turismo a don Nicolás González-Deleito Domínguez, con agradecimiento de los servicios prestados.

Segundo. Prorrogar el nombramiento como miembros del Consejo Asesor en materia de Turismo de don José Tudela Aranda, don José Luis Rivero Ysern, don Adolfo Auriolos Martín y don Francisco Javier Blanco Herranz.

Tercero. Nombrar miembro del Consejo Asesor en materia de Turismo, en su condición de jurista de reconocido prestigio, experto en el ámbito turístico, a don Javier Sola Teyssiere, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba.

Sevilla, 8 de enero de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Antonio López Quintana como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), a favor de don Antonio López Quintana

para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 12 de diciembre de 2002, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado en su apartado primero por el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio López Quintana, con DNI 26.468.632, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Almendro (Huelva). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la